**Acta Legislativa Mundial #56 Dispersión de multitudes**

(Resumen: Se regula la conducta policial relacionada con la dispersión de multitudes. Se prohíbe disparar contra las multitudes, así sea balas de salva, ni usar gases lacrimógenos u otros químicos. Se prohíbe el uso del ejército en dispersión de multitudes.)

**Ley Legislativa Mundial Número 56**

Regulaciones sobre la dispersión de multitudes

Como la gente de la Tierra ha sufrido durante mucho tiempo una opresión grave por la tiranía con el pretexto de la dispersión de la multitud;

Al igual que en países de todo el mundo, los funcionarios públicos han disparado repetidamente disparos contra multitudes públicas, incluidos niños pequeños;

Como los funcionarios públicos han apuntado repetidamente a los líderes cívicos para disparar a corta distancia de armas menos letales, lo que aumenta en gran medida la probabilidad de lesiones permanentes y muerte para los líderes cívicos y para otros cerca de la línea de fuego;

Como los funcionarios públicos han reunido o acorralado a los manifestantes en repetidas ocasiones, a menudo conducen a los manifestantes a posiciones inseguras, como calles concurridas, o presionan físicamente a los manifestantes a lugares cerrados que no son seguros para la libre circulación de las personas.

Esta decimotercera sesión del Parlamento Mundial Provisional regula la conducta policial relacionada con la dispersión de multitudes.

1.1. Los conmocionadores son instrumentos de defensa que producen una onda de presión, ya sea audible o inaudible. Los conmocionadores incluyen todos los instrumentos acústicos de defensa.

1.2. Oficiales de policía y policía significa cualquiera de los siguientes, a menos que se especifique lo contrario: 2.1.1. Cualquier oficial de policía público en cualquier nivel de gobierno; 2.1.2. Cualquier funcionario de cualquier empresa de seguridad privada; 2.13. Cualquier reservista llamado a la acción; y 2.14. Cualquier persona delegada por las personas mencionadas.

2.1. Esta Ley se aplica a la Federación de la Tierra y a todas las naciones y subdivisiones gubernamentales de la Tierra, incluidos todos los empleados de seguridad pública.

2.2. Esta ley también se aplica a las corporaciones privadas que contratan servicios de seguridad a los gobiernos y a todos los empleados de empresas de seguridad privadas que tienen contratos de servicios de seguridad con el gobierno.

3. Durante la etapa provisional y la primera operativa de la Federación de la Tierra, los gobiernos pueden usar militares en respuesta a desastres naturales y para la seguridad fronteriza.

4. La policía no debe disparar contra las multitudes, ya sea que las balas sean de metal, goma, plástico u otros.

5. Los conmocionadores son instrumentos de defensa que producen una onda de presión, ya sea audible o inaudible. Los conmocionadores cerebrales incluyen todas las armas acústicas.

6. En general, la dispersión en las multitudes, la policía no debe usar gases lacrimógenos, otras armas químicas o conmociones. Está prohibido lanzar o lanzar morteros con gas lacrimógeno, otras armas químicas o conmociones. En el cumplimiento de los deberes de mantener la ley y el orden, la policía utilizará tecnologías y materiales no peligrosos para la salud en defensa propia, en defensa de los civiles y en defensa de la propiedad.

7. La policía puede solicitar órdenes de arresto. La policía puede arrestar a personas por causa en propiedades públicas y servidumbres sin orden judicial, si a juicio del oficial se está cometiendo un delito menor o fue cometido por la persona arrestada.

8. El Sistema de Aplicación y los gobiernos constituyentes de la Federación de la Tierra no deben usar el ejército para la dispersión de multitudes.

Fax IOWP: 1-540-831-5919